



El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria el día **doce** de **mayo** de **dos mil veintidós**, adoptándose, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación, con la advertencia de que la presente notificación se emite antes de ser aprobada el acta que le contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de dicho acta, como se recoge en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986:

“-----SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS”. Expte. 704/2021.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la concesión del servicio de **“Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo”**, conforme al pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión de 11 de febrero de 2022.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **COSO DE LA MISERICORDIA S.L.**, por importe de 107.000,00€ y 22.470,00€ de IVA, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo del pleno de 8 de abril de 2022, requiriendo a la empresa **COSO DE LA MISERICORDIA S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto que por la empresa **COSO DE LA MISERICORDIA S.L.**, ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Visto que se ha emitido dictamen favorable de la Comisión de Juventud, Turismo, Deportes y Festejos, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2022.

.../...

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 6 Concejales de Arévalo Decide y las abstenciones de los 6 Concejales del PP y del Concejales del PSOE, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de la concesión del servicio de **“Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo”**, a **COSO**





DE LA MISERICORDIA S.L, por importe de 107.000,00 euros más 22.470,00 euros de IVA, siendo el importe total 129.470,00 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

8º Vista la Cláusula décimo séptima del pliego que rige el contrato de la concesión del servicio de **“Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo”**, requerirle a su presentación en los términos previstos en dicha cláusula y que a continuación se reproduce:

“El concesionario deberá, en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva del contrato, presentar compromisos formales suscritos por los representantes o apoderados de al menos TRES (3) de los matadores que se hubiera comprometido a aportar de conformidad con el cartel que formó parte de su oferta de que sus representados o poderdantes actuarán en alguno de los espectáculos taurinos formales de la Feria de San Victorino Mártir 2022 a que se refiere la cláusula 3.2 de este Pliego. De éstos, los compromisos de al menos dos (2) de los matadores serán del grupo A de la temporada anterior, u otros de entre los valorados por la Mesa de Contratación, que sin ser del Grupo A, sean de prestigio y reconocimiento público y notorio. En caso de no aportarse dichos compromisos formales en el plazo establecido, quedará automáticamente resuelto el contrato.

El concesionario iniciará la prestación del servicio que se le adjudique, de forma completa, en el plazo de los siguientes 15 días hábiles a la firma del contrato.





De la iniciación de la prestación del servicio se extenderá el acta correspondiente, empezándose a contar desde su fecha el plazo de duración de la concesión.”-----“

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, con la advertencia de que contra este acto, acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arévalo.
LA SECRETARIA,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
M^a Vanesa Valverde González

